

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Mérida, Yucatán, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el **Partido del Trabajo**, el día trece de marzo del presente año, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Partido del Trabajo, en la cual se manifestó lo siguiente:

"El sujeto Obligado denominado "Partido del Trabajo" en el Estado de Yucatán incumple con la publicación de la totalidad de sus fracciones correspondientes al artículo 70 y 76, respectivamente, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a este órgano Garante realice una verificación exhaustiva (Sic) a su publicación en esta Plataforma Nacional de Transparencia." (Sic)

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede, y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos en cita, se admitió la denuncia en comento, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en el numeral 76 de la propia Ley; lo anterior, en razón que al Sujeto Obligado que nos ocupa no le resulta aplicable la publicación de la información concerniente a las fracciones VII, VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXV, XXXVIII, XL, XLII, XLIV y XLVII del artículo 70 de la Ley General. En este sentido, se corrió traslado al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través de la Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

TERCERO. El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1737/2019 y a través del correo electrónico informado al

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

CUARTO. Mediante acuerdo de fecha primero de abril del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Responsable Estatal del Área de Transparencia del Partido del Trabajo, con el oficio marcado con el número PT/YUC/UT/05-2019, de fecha veinticinco de marzo del presente año, el cual fue remitido a este Organismo Autónomo el veintiséis del mes y año en cuestión, en virtud del traslado que se corriera al Sujeto Obligado a través del acuerdo de fecha diecinueve del propio mes y año. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que nos ocupa, realizare una verificación virtual al Sujeto Obligado en comento, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la información señalada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en el numeral 76 de la citada Ley; y de ser así, corroborare si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según correspondiera.

QUINTO. El ocho del mes y año que transcurren, mediante oficio marcado con el número INAI/PLENO/DGE/DEOT/1837/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, en dicha fecha, se notificó por correo electrónico el acuerdo citado al denunciante y al Sujeto Obligado.

SEXTO. Por acuerdo del dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAI/PLENO/DGE/DEOT/150/2019, de fecha quince del mes y año en comento, el cual fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha primero del mes y año en curso. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que presente para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

SÉPTIMO. El dieciséis del presente mes y año, por medio del oficio marcado con el número INAI/PLENO/DGE/DEOT/1897/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

el antecedente previo; de igual manera, el veintitrés del mes y año en cita, se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, establece que además de la información referida, los partidos políticos nacionales con registro en el estado, los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes, también deberán poner a disposición del público y actualizar la información prevista en el artículo 76 de la Ley General.

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

SEXTO. Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. *Las facultades de cada Área;*
- IV. *Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. *Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
- ...
- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;*
- ...
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- ...
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- ...
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- ...
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que corresponden;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- ...
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- ...
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- ...

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

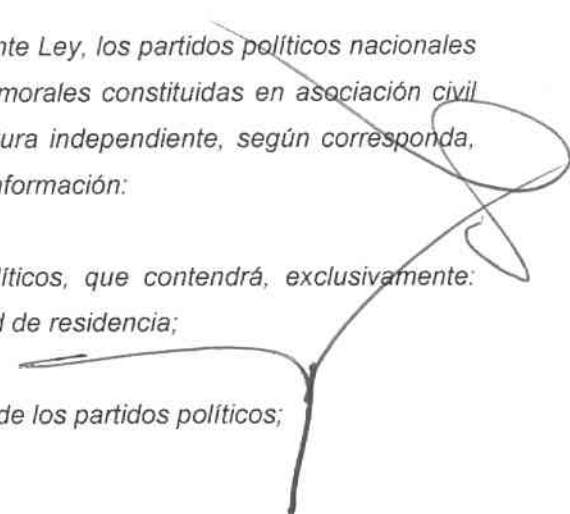
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*
- XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana;*
- ...
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- ...
- XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*
- ...
- XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*
- ...
- XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*
- XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*
- ...
- XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público."*



SÉPTIMO. Que el artículo 76 de la Ley General, establece lo siguiente:

"Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;*
- II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;*



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- III. *Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;*
- IV. *Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;*
- V. *Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;*
- VI. *Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;*
- VII. *Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;*
- VIII. *Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;*
- IX. *Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;*
- X. *El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;*
- XI. *El acta de la asamblea constitutiva;*
- XII. *Las demarcaciones electorales en las que participen;*
- XIII. *Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;*
- XIV. *Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;*
- XV. *El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;*
- XVI. *El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;*
- XVII. *El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;*
- XVIII. *El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;*
- XIX. *Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- XX. *Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;*
- XXI. *Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;*
- XXII. *Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*
- XXIII. *Las resoluciones dictadas por los órganos de control;*
- XXIV. *Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones;*
- XXV. *El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;*
- XXVI. *Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;*
- XXVII. *Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;*
- XXVIII. *Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;*
- XXIX. *El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y*
- XXX. *Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos."*

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Partido del Trabajo, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en el numeral 76 de la propia Ley.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
 A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
 SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
 EXPEDIENTE: 30/2019

NOVENO. Que por oficio marcado con el número PT/YUC/UT/05-2019, de fecha veinticinco del mes próximo pasado, el cual fue remitido a este Instituto por la Responsable del Área de Transparencia del Partido del Trabajo, en virtud del traslado que se realizare a dicho Partido, se hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, lo siguiente:

- a) Que en virtud del cambio de Comisionado Político del Partido en el Estado, se detectó una falta de atención en las obligaciones en materia de transparencia.
- b) Que con la finalidad de dar publicidad a la información de las obligaciones de transparencia del Partido, se habilitó el portal www.ptyucatan.info.
- c) Que el Partido está comprometido a subsanar las omisiones que se detecten en virtud de la denuncia motivo del presente procedimiento.

DÉCIMO. En el presente apartado, se procederá a determinar si el Partido del Trabajo, cumple o no con la obligación de publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en el numeral 76 de la citada Ley, y si la misma se encuentra publicada acorde con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y del veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Para efectos de lo anterior, se valorarán las manifestaciones vertidas en las documentales remitidas por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que este Órgano Colegiado le ordenara realizar.

En este sentido, del análisis efectuado a los documentos antes referidos, se discurre lo siguiente:

- 1) Que de acuerdo con lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información contemplada en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes, al efectuarse la verificación debió estar disponible la siguiente información:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
	modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet			
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y de los cuatro trimestres de 2018	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017*, de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y de los cuatro trimestres de 2018	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017*, de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
X	Trimestral	Información vigente	Información vigente, actualizada al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada al primer trimestre de 2019
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: Información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Normatividad: Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018 Recursos públicos entregados a sindicatos: Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Normatividad: Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019 Recursos públicos entregados a sindicatos: Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
XIX	Trimestral	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
XX	Trimestral	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Programa de Comunicación Social: Información de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 Erogación de recursos por servicios de publicidad:	Programa de Comunicación Social: Información de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 Erogación de recursos por servicios de publicidad:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la Verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
			Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 Información relacionada con los Tiempos Oficiales Información de los cuatro trimestres de 2018*	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019 Información relacionada con los Tiempos Oficiales Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015 y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que el contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores	Información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos a partir de mayo de 2015 y en los ejercicios 2016, 2017 y 2018	Información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos a partir de mayo de 2015 y en los ejercicios 2016, 2017 y 2018
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y la del primer trimestre de 2019
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015 y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015 y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y del primer trimestre de 2019
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019.
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y, los instrumentos jurídicos vigentes	Información de los cuatro trimestres de 2018, la del primer trimestre de 2019 y, los instrumentos jurídicos vigentes
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Inventario de bienes muebles e inmuebles: Información vigente Si se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, la información actualizada al mes de febrero del año en comento Si no se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, información del segundo semestre de 2018 Inventario de altas y bajas, así como los bienes donados:	Inventario de bienes muebles e inmuebles: Información vigente Si se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, la información actualizada al mes de febrero del año en comento Si no se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, información del segundo semestre de 2018 Inventario de altas y bajas, así como los bienes donados:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
			Si se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, la información actualizada al mes de febrero del año en comento y del segundo semestre de 2018 Si no se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, información del primer y segundo semestre de 2018	Si se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, la información actualizada al mes de febrero del año en comento y del segundo semestre de 2018 Si no se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de 2019, información del primer y segundo semestre de 2018
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
XXXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
XXXIX	Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia	Sesiones y resoluciones: Información del primer y segundo semestre de 2017 y 2018 Calendario de sesiones: Información vigente Integrantes del Comité: Información vigente, actualizada al cuarto trimestre de 2018	Sesiones y resoluciones: Información del primer y segundo semestre de 2017 y 2018 Calendario de sesiones: Información vigente Integrantes del Comité: Información vigente, actualizada al primer trimestre de 2019
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y, del primer trimestre de 2019
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 y, del primer trimestre de 2019
XLV	Anual	Información vigente	Información vigente	Información vigente
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2018 y del primer trimestre de 2019
XLVIII	Trimestral	Información vigente	Información vigente, actualizada al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada al primer trimestre de 2019

*La información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de las fracciones V y VI, se verificó de manera anual, en razón que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la información de dichos ejercicios debió actualizarse de manera anual.

*En lo tocante a la información de los tiempos oficiales de la fracción XXIII, únicamente se verificó la información generada a partir del ejercicio dos mil dieciocho, ya que el formato correspondiente se creó con los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Artículo 76 de la Ley General

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
I	Semestral para los partidos políticos y respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos con candidatura independiente se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
II	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018, y la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2018, la del primer trimestre de 2019 y la vigente
III	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018, y la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2018, la del primer trimestre de 2019 y la vigente
IV	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
V	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018, y la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2018, la del primer trimestre de 2019 y la vigente
VI	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
VII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
VIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
IX	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
X	Trimestral	Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores	Periodo electoral 2014-2015 Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015 Periodo electoral 2017-2018 Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018	Periodo electoral 2014-2015 Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015 Periodo electoral 2017-2018 Información de los cuatro trimestres de 2017 y 2018 Información del primer trimestre de 2019
XI	Anual	Información vigente	Información vigente	Información vigente
XII	Semestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
XIII	Semestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
XIV	Anual	Información vigente y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y la vigente	Información de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y la vigente

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
XV	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	Información vigente	Información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de 2018	Información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de 2019
XVI	Semestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
XVII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
XVIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
XIX	Semestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
XX	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la vigente	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018, la del primer trimestre de 2019 y, la vigente
XXI	Semestral	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente	Información del segundo semestre de 2015, del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018, y la vigente
XXII	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018
XXIII	Mensual	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019
XXIV	Mensual	Información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019
XXV	Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información del segundo semestre de 2015, la del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018 y la de los bienes que se hubieren adquirido o se hayan dado de baja en los meses de enero y febrero de 2019	Información del segundo semestre de 2015, la del primer y segundo semestre de 2016, 2017 y 2018 y la de los bienes que se hubieren adquirido o se hayan dado de baja en los meses de enero y febrero de 2019
XXVI	Mensual	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019	Información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019
XXVII	Trimestral	Información al corte y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la del primer trimestre de 2019
XXVIII	Trimestral	Información al corte y	Información del segundo	Información de los cuatro

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

Fracción	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si no se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019	Información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, si ya se había efectuado la actualización del primer trimestre 2019
		la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	tercer y cuarto trimestre de 2015, y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la del primer trimestre de 2019
XXIX	Mensual	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019	Información de los doce meses de 2016, 2017 y 2018 y, de los meses de enero y febrero de 2019
XXX	Trimestral	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, y de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018	Información de los cuatro trimestres de 2016, 2017 y 2018 y, la del primer trimestre de 2019

2) Que de las manifestaciones vertidas en el acta de verificación levantada con motivo de la verificación virtual ordenada, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, sí se encuentra publicada información de las fracciones I, II, IV, V, VI, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General y de las fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XIX, XX, XXVII y XXIX del artículo 76 de la propia Ley.
2. Que la información de las fracciones V, VI, IX, X, XI, XIII y XXIII del artículo 70 de la Ley General, que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, está publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, ya que cumple con todos los criterios contemplados para dichas fracciones en los citados Lineamientos.
3. Que el Partido del Trabajo, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:
 - a) Puesto que en el sitio www.plataformadetransparencia.org.mx, no se encontró publicada la información que debió estar disponible al efectuarse la verificación, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones III, XIX, XX, XXV, XXVII, XXX, XXXIV, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XXX del artículo 76 de la propia Ley, que a continuación se indica:
 - a. Para el caso de las fracciones III, XIX, XX y XLVIII del artículo 70, la información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

- b. En cuanto a la fracción XXV del artículo 70, la información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos a partir de mayo de dos mil quince y en los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
- c. Por lo que se refiere a la fracción XXVII del artículo 70, la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
- d. En lo relativo a la fracción XXX del artículo 70, la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
- e. En lo inherente a la fracción XXXIV del artículo 70, lo siguiente:
- Para el caso del inventario de bienes muebles e inmuebles, la información vigente: si se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de dos mil diecinueve, la información actualizada al mes de febrero del año en comento; en caso de que no se hayan llevado a cabo altas y bajas de bienes en los meses antes referidos, la información actualizada al segundo semestre de dos mil dieciocho.
 - En relación al inventario de altas y bajas y a los bienes donados, en caso de que se hayan llevado a cabo altas y bajas de bienes en enero y febrero de dos mil diecinueve, la información actualizada al mes de febrero del año en comento y la del segundo semestre de dos mil dieciocho; y si no se llevaron a cabo altas y bajas de bienes en los citados meses, la información del primer y segundo semestre de dos mil dieciocho.
- f. En lo que toca a la fracción XLV del artículo 70, la información vigente.
- g. En cuanto a las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XVII, XVIII y XXX del artículo 76, la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince; de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; y, la vigente.
- h. Por lo que refiere a la fracción X del artículo 76:
- La información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince del periodo electoral 2014-2015.
 - La información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho del periodo electoral 2017-2018.
- i. En lo relativo a la fracción XI del artículo 76, la información vigente.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- j. En lo inherente a las fracciones XII y XXI del artículo 76, la información del segundo semestre de dos mil quince, del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y la vigente.
 - k. Para el caso de la fracción XIV del artículo 76, la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y la vigente.
 - l. En relación a la fracción XV del artículo 76, la información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
 - m. En lo tocante a la fracción XXII del artículo 76, la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
 - n. En lo atinente a las fracciones XXIII, XXIV y XXVI del artículo 76, la información de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil quince; de los doce meses de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; y, de los meses de enero y febrero de dos mil diecinueve.
 - o. Con respecto a la fracción XXV del artículo 76, la información del segundo semestre de dos mil quince; la del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; y, la de los bienes que se hubieran adquirido o se hayan dado de baja en los meses de enero y febrero de dos mil diecinueve.
 - p. En lo atinente a la fracción XXVIII del artículo 76, la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
- b) En razón que la información contemplada en las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XXIV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XIX, XX, XXVII y XXIX del artículo 76 de la propia Ley, que se halló publicitada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, de acuerdo con lo siguiente:
- a. Para el caso de la fracción I del artículo 70, ya que la información que se encontró publicada no cumple los criterios 5, 6 y 7 previstos para la referida fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

- b. En relación a la fracción II del artículo 70, en virtud que no se encontró publicada la información vigente, actualizada cuando menos al primer trimestre de dos mil diecinueve de la estructura orgánica. Lo anterior, en razón que la información contenida en la documental encontrada respecto de la estructura orgánica no se encuentra actualizada al trimestre referido, y la del organigrama sí.
- c. En lo que toca a la fracción IV del artículo 70, puesto que no se encontró publicada información de las metas y objetivos de las áreas de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. La documental encontrada contiene información de los ejercicios referidos, sin embargo, la misma no pertenece a las áreas que aparecen enlistadas en su organigrama.
- d. En lo concerniente a la fracción XVI del artículo 70, dado que la información publicada respecto a la normatividad laboral, no cumple los criterios 7 y 8 previstos para la citada fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- e. Con respecto a la fracción XVII del artículo 70, en razón que la información publicada no cumple los criterios 9 y 11 señalados para dicha fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- f. Por lo que se refiere a la fracción XXIV del artículo 70, en virtud que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; la documental publicada contiene unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información para el ejercicio dos mil diecisiete y para el primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, sin embargo, las mismas son incorrectas. Lo anterior, aunado a que la información encontrada que no cumple los criterios 32 y 33 previstos para la fracción que nos ocupa, en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- g. En lo tocante a la fracción XXIX del artículo 70, dado que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información para los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, sin embargo, las mismas son incorrectas. Lo anterior, aunado a que la información publicada no cumple los criterios 15 y 16 previstos para la fracción en comento en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- h. Para el caso de la fracción XXXI del artículo 70, puesto que no se encuentra publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil dieciocho. La documental publicada contiene la justificación de la falta de publicidad de información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete. Lo anterior aunado a que la información publicada no cumple los criterios 27 y 28 contemplados para la mencionada fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- i. En lo que toca a la fracción XXXII del artículo 70, en virtud que no se halló publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho. La documental publicada contiene unas leyendas actualizadas al último día del primer y segundo trimestre del año en comento, sin embargo, las mismas son incorrectas. Lo anterior, aunado a que la citada documental no cumple los criterios 30 y 31 señalados para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- j. En lo que toca a la fracción XXXIII del artículo 70, puesto que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y, de los instrumentos jurídicos vigentes. La documental encontrada precisa contener información del ejercicio dos mil diecisiete, sin embargo, en cuanto a ésta únicamente señala ejercicio y fecha de actualización y de validación.
- k. Con respecto a la fracción XXXVI del artículo 70, ya que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene información del ejercicio dos mil diecisiete, sin embargo, la misma no corresponde a información generada por el Partido del Trabajo en el Estado.
- l. Para el caso de la fracción XXXVII del artículo 70, en razón que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene información de los ejercicios antes referidos, sin embargo, la misma no corresponde a la generada por el Partido en el Estado. Lo anterior aunado, a que no la información contenida en la citada documental no cumple el criterio 34 previsto para la presente fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- m. En lo inherente a la fracción XXXIX del artículo 70:
- Dado que no se encontró publicada información del segundo semestre de dos mil dieciocho de las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

información, incompetencia y ampliación de plazo reserva. La documental publicada contiene la justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil diecisiete y del primer semestre de dos mil dieciocho.

- En vista que no se encontró publicada información del primer y segundo semestre de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, de las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia que versen sobre las acciones, procedimientos, políticas y programas de capacitación y actualización.
- Ya que no se encontró publicada la información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil dieciocho de los integrantes del Comité de Transparencia.
- Puesto que no se encontró publicada la información vigente del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- Lo anterior, aunado a que la información que se encuentra publicada del primer semestre de dos mil dieciocho de las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de información, incompetencia y ampliación de plazo reserva, no cumple el criterio 35 previsto para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

n. En lo que cabe para la fracción XLI del artículo 70:

- En razón que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, de los estudios, investigaciones o análisis elaborados por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos.
- En virtud, que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como son personas físicas; de los estudios, investigaciones o análisis para cuya elaboración se haya contratado a organizaciones de los sectores social y privado, a instituciones u organismos públicos, o a personas físicas; y, de los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado que hayan sido financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales solicitaron su elaboración. La documental publicada contiene la justificación de la falta de publicidad de información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete.
- Puesto que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho de los estudios financiados con recursos públicos. La documental encontrada cuenta con unas leyendas actualizadas al treinta y uno de marzo y al treinta de junio del año en comento, mediante las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- Lo anterior, aunado a que la información que se halló publicada del año dos mil dieciocho, no cumple los criterios 23 y 24 previstos para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- o. En lo que se refiere a la fracción XLIII del artículo 70:
- Dado que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil dieciocho de los ingresos recibidos. La documental encontrada contiene la justificación de la falta de publicidad de información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, sin embargo, las mismas son incorrectas.
 - En vista que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho de los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
 - Lo anterior, aunado a que la información del ejercicio dos mil dieciocho que se halló publicada no cumple los criterios 24 y 25 señalados para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- p. En lo tocante a la fracción XLVI del artículo 70, puesto que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho; la documental encontrada contiene la justificación de la falta de publicidad de información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y del primer trimestre de dos mil dieciocho. Lo anterior, aunado a que la información del primer trimestre de dos mil dieciocho que se encuentra publicada no cumple el criterio 22 previsto para tal fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- q. En cuanto a la fracción I del artículo 76, en virtud que no se encontró publicada información del segundo semestre de dos mil quince; del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; y, la vigente. La documental precisa contener información del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, puesto que la misma es incorrecta.
- r. En relación a la fracción II del artículo 76, en razón que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene información del primer trimestre de dos mil diecisiete, sin embargo, la misma es incorrecta.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

s. En lo inherente a la fracción III del artículo 76, dado que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho; la documental encontrada contiene la justificación de la falta de publicidad de información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y del primer trimestre de dos mil dieciocho. Lo anterior, aunado a que la información del primer trimestre de dos mil dieciocho que se encuentra publicada, no cumple el criterio 17 contemplado para la fracción referida en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

t. En lo que toca a la fracción V del artículo 76, puesto que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental publicada contiene información del primer trimestre de dos mil diecisiete, sin embargo, la misma es incorrecta, ya que no corresponde a la generada por el Partido en el Estado.

u. A cerca de la fracción XIII del artículo 76:

- Ya que no se encontró publicada información del segundo semestre de dos mil quince y del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.
- En razón que la información que se encuentra publicada no cumple los criterios 11 y 13 previstos para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- Dado que la información publicada no cumple los criterios 14, 16, 17 y 18 previstos para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

v. Con respecto a la fracción XVI del artículo 76:

- En razón que no se encontró publicada información del segundo semestre de dos mil quince; del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete; y, de los meses de abril, mayo y junio y del segundo semestre de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, sin embargo, la misma es incorrecta, y la justificación de la falta de publicidad de información de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- Toda vez que la información que se encontró publicada de los meses de enero, febrero y marzo del año pasado, no cumple los criterios 2, 3, 5, 6, 12, 17 y 19 contemplados para la fracción que nos ocupa, en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

- w. En lo inherente a la fracción XIX del artículo 76, puesto que no se encontró publicada información del segundo semestre de dos mil quince; del primer y segundo semestre de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho; y, la vigente. La documental encontrada contiene información del segundo trimestre de dos mil dieciséis, sin embargo, la misma corresponde al Partido Nacional, lo cual resulta incorrecto.

- x. En lo tocante a la fracción XX del artículo 76:
 - Ya que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince; de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y la vigente. La documental encontrada precisa contener información del segundo semestre de dos mil quince, sin embargo, la misma pertenece al primer trimestre de dicho año.
 - Toda vez que la información publicada no cumple el criterio 16 previsto para la fracción en comento en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

- y. En lo que se refiere a la fracción XXVII del artículo 76:
 - Dado que no se encontró publicada información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciséis y del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. La documental publicada únicamente contiene información del cuarto trimestre de dos mil dieciséis y del primer trimestre de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho.
 - En vista que la información que se encuentra publicada del cuarto trimestre de dos mil dieciséis no cumple el criterio 14 previsto para citada fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
 - Puesto que la información que está publicada del primer trimestre de dos mil dieciocho no cumple el criterio 17 previsto para dicha fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: 30/2019

z. En cuanto a la fracción XXIX del artículo 76:

- En virtud que no se encontró publicada información de los doce meses de dos mil dieciséis y de dos mil dieciocho; de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diecisiete; y, de los meses de enero y febrero de dos mil diecinueve. La documental encontrada únicamente contiene información del mes de marzo de dos mil diecisiete.
- En razón que la información del mes de marzo de dos mil diecisiete que se encuentra publicada, no cumple los criterios 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 contemplados para la fracción que nos ocupa, en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Como consecuencia de lo anterior, se determina que el Partido del Trabajo, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:

1. Puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra disponible para su consulta información relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones III, XIX, XX, XXV, XXVII, XXX, XXXIV, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XXX del artículo 76 de la propia Ley.
2. En razón que la información contemplada en las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XXIV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XIX, XX, XXVII y XXIX del artículo 76 de la propia Ley, que se halló publicitada en el sitio antes referido, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

DÉCIMO PRIMERO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando previo, este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Partido de Trabajo es FUNDADA, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Puesto que, de la verificación efectuada con motivo del presente procedimiento, resultó lo siguiente:
 - a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada la información que debió estar disponible al efectuarse la denuncia, relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones III, XIX, XX, XXV, XXVII, XXX, XXXIV, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XXX del artículo 76 de la propia Ley.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

- b) Que la información inherente a las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XXIV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General y a las fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XIX, XX, XXVII y XXIX del artículo 76 de la propia Ley, que se halló publicitada en el sitio antes referido, no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- 2) Lo anterior, aunado a que el Partido del Trabajo no acreditó que a la fecha de interposición de la denuncia se encontrara disponible para su consulta en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información motivo de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. Como consecuencia de lo antes señalado, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Partido del Trabajo, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice lo siguiente:

1. Publique en el sitio www.plataformadetransparencia.org.mx, la información relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones III, XIX, XX, XXV, XXVII, XXX, XXXIV, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XXX del artículo 76 de la propia Ley, en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO.
2. Difunda en el sitio referido en el punto anterior, acorde con lo señalado en el considerando DÉCIMO y en términos de lo precisado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información contemplada en las fracciones I, II, IV, XVI, XVII, XXIV, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 de la Ley General y en las fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XIX, XX, XXVII y XXIX del artículo 76 de la Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Partido del Trabajo, es FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Partido del Trabajo, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación,** cumpla con la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en los términos precisados en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al Partido del Trabajo, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Para efectos de lo anterior, se ordena remitir al Partido del Trabajo, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la comisión del Ciudadano, Abdiel Euan Pantoja, Auxiliar del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva, para la práctica de una verificación virtual al Partido del Trabajo, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SEXTO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados, y adicionalmente por oficio; y, en lo que respecta a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-08-04-001 PARTIDO DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 30/2019

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANORES RUZ
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

GMS/JM/EEA